

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DANEIVER MONTENEGRO JANSASOY y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2016 00140 00

Revisado el expediente, el Despacho procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A, para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora subsane lo siguiente:

1. De conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 74 del C.G.P. la poderdante LUZ ESTHELLA JANSASOY GARCIA debe hacer presentación personal al poder otorgado obrante a folio 20 del expediente.
2. Conforme a lo reglado en el numeral 3º del artículo 166 del C.P.A.C.A., deberá allegarse la prueba documental que acredite la representación legal de los señores LEONIDAS MONTENEGRO VILLAQUIRAN y LUZ ESTHELLA JANSASOY GARCIA respecto del menor HEINER MONTENEGRO JANSASOY, por cuanto otorgaron poder aduciendo la calidad de padres pero no aportaron el registro civil de nacimiento que demuestren tal condición.

Se advierte que la omisión a las presentes disposiciones dará lugar al RECHAZO de la demanda respecto de los demandantes LUS ESTHELLA JANSASOY GARCIA y HEINER MONTENEGRO JANSASOY, como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

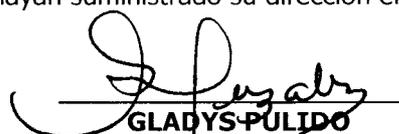
NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 15 del 17 de Mayo de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria